PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05/12/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico
COMUNICACIONES:	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: jibarrac@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Agencia Pública de Empleo, prestador autorizado del Servicio Público de Empleo, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo que promueve el encuentro organizado entre las

empresas que requieren talento humano y buscadores de empleo; opera en las 33 Direcciones Regionales del SENA a través de las oficinas previstas para ello en las regionales lideradas por un coordinador. En la Regional Atlántico del SENA, la Coordinación de la Agencia Pública de empleo está a cargo de articular los procesos de Intermediación Laboral, Gestión Empresarial para el empleo y atención a poblaciones vulnerables.

Desde la Gestión Empresarial, el fomento de la cultura de emprendimiento es el conjunto de conocimientos, valores, habilidades y escenarios necesarios para que una persona logre gestionar y llevar a cabo un proyecto productivo, que lo lleve a triunfar tanto personal como económicamente. Es así como desde la Dirección de Empleo y Trabajo y su Coordinación Nacional de Emprendimiento (CNE), se promueven actividades en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial de las 33 regionales del país, asegurando el acompañamiento y apoyo necesario para que las acciones llevadas a cabo tengan un impacto positivo en la productividad y sostenibilidad del tejido emprendedor de cada región, todo demostrado en la mejora de las metas establecidas desde la Coordinación de Nacional de Emprendimiento.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, uno de los principales objetivos del gobierno es convertirse en una potencia mundial en términos de calidad de vida mediante la promoción del emprendimiento y la cultura de innovación y gestión de empresas. Esto se logrará brindando las habilidades y los conocimientos necesarios para que los emprendedores inicien y administren negocios exitosos, es así como desde la CNE en 2023 focalizamos nuestros esfuerzos en la estrategia de fomento a la cultura de emprendimiento como el fortalecimiento al emprendedor que se encuentra en la ruta Fondo Emprender propendiendo a que su transcurrir por este camino sea posible, beneficioso, sin contratiempos y siempre llegue a buen fin con la condonación (CREAR) o pago satisfactorio del beneficio otorgado (CRECER).

En este sentido, en cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2023, la Dirección Nacional de Empleo y Trabajo ha propuesto la ejecución de actividades para segundo semestre del presente año que se describen a continuación:

- **Feria Comercial:** Escenario generado para que los emprendedores acompañados y apoyados por los programas de la Dirección de Empleo y Trabajo, en especial aquellos beneficiarios de la ruta de emprendimiento Fondo Emprender, logran potenciar la comercialización y ventas de sus productos y servicios además de brindar espacios para el relacionamiento en la búsqueda de encadenamientos productivos.

- **Jornada de socialización Nuevas Convocatorias:** Escenarios generados para la sensibilización del SER Emprendedor y los mecanismos de participación en las nuevas convocatorias tanto SENA como otras fuentes de financiación.

- **Campaña de atención a la puesta en marcha:** espacio diseñado para acompañar a los emprendedores que se encuentran en las fases de alistamiento y/o puesta en marcha y que viven circunstancias varias que afectan el normal cumplimiento del cronograma esperado. Las campañas obligan la articulación entre las autoridades

gubernamentales, interventoría y el equipo SENA tanto regional como dirección general.

Por su parte, desde la intermediación laboral, con el fin de generar espacios que contribuyan a la disminución del desempleo en Colombia, la Agencia Pública de Empleo del SENA requiere desarrollar la estrategia de ***ferias y microferias de empleo***, las cuales buscan acercar la oferta y la demanda de empleo. En dicho espacio, el empresario oferta sus vacantes y realiza las entrevistas a los buscadores de empleo (oferentes) participantes de dichas jornadas, quienes presentan sus hojas de vida y aplican a los perfiles requeridos para realizar posteriormente el proceso de preselección.

La realización de ferias de empleo por parte de la Regional Atlántico en el segundo semestre de la vigencia 2023 está justificada por las siguientes razones:

1. **Promoción del empleo:** Las ferias de empleo ofrecen una plataforma para promover oportunidades de trabajo y facilitar el encuentro entre empleadores y buscadores de empleo. Al organizar estas ferias, la Agencia Pública de Empleo del Sena puede contribuir a reducir el desempleo en la región del Atlántico al proporcionar un espacio donde los demandantes de empleo puedan conocer directamente a los trabajadores y presentar sus habilidades y calificaciones.

2. **Apoyo a la inclusión laboral:** Las ferias de empleo pueden desempeñar un papel importante en el apoyo a la inclusión laboral de grupos específicos, como jóvenes, personas con discapacidades, mujeres o personas en situación de vulnerabilidad. La Agencia Pública de Empleo del Sena puede aprovechar estas ferias para promover programas y políticas que fomenten la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y faciliten la contratación de personas pertenecientes a estos grupos. Esto contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa

3. **Impacto económico regional:** Las ferias de empleo pueden tener un impacto económico positivo en la región Atlántico. Al facilitar el encuentro entre empleadores y buscadores de empleo, se fomenta la contratación y el crecimiento del empleo en la zona. Esto a su vez contribuye al desarrollo económico local, aumenta la productividad y fortalece el tejido empresarial de la región. Las ferias de empleo pueden ser un motor para impulsar la actividad económica y generar oportunidades de trabajos sostenibles.

En este sentido, el SENA requiere realizar ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz en pro del cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Inicialmente, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, realizó a la Dirección Regional Atlántico mediante la Resolución No 0921 del 17 de mayo del 2023 y la Resolución No 1191 del 21 de junio de 2023, la asignación presupuestal de $85.045.139,00 para la realización de las actividades requeridas y los cuales se ejecutaron de la siguiente manera:

1. Se ejecutó una estrategia de formación SENA proveedor SENA con el Centro de Comercios y Servicios de la Regional Atlántico a través de la formación profesional de los programas de Tecnólogo en Organización de eventos, Técnico en servicio de restaurante y bar y Operación de Eventos y en virtud de que posee una oferta de servicios para la planeación, coordinación y ejecución de eventos los cuales incluyen ayudas audiovisuales, servicio de alquiler de menaje, mobiliario, salones, entre otros; ofertados desde el Nodo de Formación de Hotelería y Turismo ubicado en la ciudad de Barranquilla y a través de los cuales la Direccion Regional Atlántico logró satisfacer parte de la demanda de servicios requeridos y para lo cual la Dirección Regional dispuso de una fracción del presupuesto asignado por el valor de $15.045.139,00.

2. En vista de que la Entidad requería desplegarse a lo largo del Departamento del Atlántico para realizar las ferias de empleo y emprendimiento, la oferta de servicios del Centro de Comercio y Servicios está limitada a la infraestructura y ubicación del nodo de formación en la ciudad de Barranquilla; y para ampliar la oferta de ferias de empleo y emprendimiento a lo largo del departamento, inclusive dentro del mismo Distrito de Barranquilla, la Regional Atlántico del SENA requería contar con el personal e infraestructura que actualmente no posee en su nómina e inmuebles propios, razón por la cual se suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.5372272 del 13 de septiembre de 2023, cuyo objeto corresponde a *Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico* y valor inicial de $70.000.000,00; el cual se tuvo previsto ejecutar dentro de un plazo comprendido entre el 14 de septiembre y 15 de diciembre de 2023.

El Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, realizó nuevamente dos asignaciones presupuestales a la Dirección Regional Atlántico mediante la Resolución No 2141 del 24 de octubre del 2023 y la Resolución No 2206 del 1 de noviembre de 2023, por las sumas de 10.000.000,00 y 120.000.000,00 respectivamente, para la realización de ferias de empleo y emprendimiento; y en consideración de que se encontraba en ejecución el contrato CO1.PCCNTR.5372272, se suscribió una adición por el valor de $34.984.870,00 con el fin de realizar la feria de empleo prevista para el 23 de noviembre de 2023 y la agenda empresarial prevista para el 24 de noviembre de 2023, toda vez que el saldo presupuestal del contrato vigente era insuficiente para atender la realización de los dos eventos mencionados.

Por otra parte, considerando que a la fecha el contrato No CO1.PCCNTR.5372272 agotó la totalidad del presupuesto con un presupuesto total pagado de $56.604.514,62 (53,92%) y dos facturas causadas en trámite de pago que suman $48.380.355,35 (46,08%) para un 100% de ejecución presupuestal, que persiste la necesidad de la Entidad de desplegarse a lo largo del Departamento del Atlántico para realizar las ferias de empleo y emprendimiento y que la Dirección Regional cuenta con una apropiación presupuestal de $95.015.130,00, se prevé realizar el cubrimiento de la necesidad persistente de la siguiente manera:

1. Ejecutar nuevamente una estrategia de formación SENA proveedor SENA con el Centro de Comercios y Servicios de la Regional Atlántico a través de la formación profesional de los programas de Tecnólogo en Organización de eventos, Técnico en servicio de restaurante y bar y Operación de Eventos y en virtud de que posee una oferta de servicios para la planeación, coordinación y ejecución de eventos los cuales incluyen ayudas audiovisuales, servicio de alquiler de menaje, mobiliario, salones, entre otros; ofertados desde el Nodo de Formación de Hotelería y Turismo ubicado en la ciudad de Barranquilla. En esta ocasión se dispondrá de una partida presupuestal de $32.121.861,00.

2. Disponer del saldo presupuestal final correspondiente a $62.893.269,00 para adelantar un nuevo proceso de contratación de un operador logístico para la realización de ferias de empleo y emprendimiento.

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la planeación y ejecución de eventos en función de un listado de servicios sobre los cuales se estructurarán los mismos, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado (programado y ejecutado) efectivamente de acuerdo con la programación previa realizada por la entidad con la coordinación del supervisor del contrato.

En ese sentido, resulta pertinente adelantar el proceso de selección, por lo cual la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de *Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico.*

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

80111600	8_377 Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico.	95.000.000,00	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	45	4511	451118	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
2	D	55	5512	551217	Señalización
3	D	56	5611	561121	Asientos
4	D	56	5612	561219	Mobiliario de demostración
5	D	78	7811	781118	Transporte de pasajeros por carretera
6	D	80	8013	801315	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
7	F	90	9010	901016	Servicios de banquetes y catering
8	F	90	9010	901017	Servicios de cafetería
9	F	90	9010	901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio
10	F	90	9010	901116	Facilidades para encuentros
11	F	90	9013	901315	Actuaciones en vivo
12	F	90	9015	901518	Carnavales y ferias
13	F	95	9513	951315	Tarimas y graderías

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

6. OBJETO

Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico

9.2 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **contrato de suministro de servicios a monto agotable,** el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

Que los ítems contemplados dentro del futuro contrato no son fijas y pueden ser equiparadas o complementadas con otras que suplan la misma necesidad y que este dentro del mismo cuadro de especificaciones, de tal manera que el objetivo de la realización de los eventos sea cumplido. Por lo que es necesario aclarar que los ítems a realizar serán escogidas por la entidad para el cumplimiento de los objetivos planeados

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada actividad, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente de acuerdo a la programación que realice la entidad previamente. Por lo que el presente proceso está establecido a monto agotable.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Bebidas frías tipo 1	Botella de agua presentación personal de 300 ml.	Unidad

2	Bebidas frías tipo 2	Botella de agua presentación personal de 600 ml.	Unidad
3	Carpas	Alquiler por día de carpa blanca de 4mx4m con estructura en hierro, altura central de por lo menos 3m, estilo pirámide. Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeables para el techo. Cada carpa debe incluir cortinas en material lona plástica impermeable para garantizar el normal desarrollo de las actividades en caso de lluvia o sol muy fuerte por día. El valor debe incluir el transporte, instalación y desinstalación en los lugares donde la entidad solicite	Unidad
4	Estación de agua y café	Estación de agua y café para mínimo 40 personas. Deberá contemplarse el costo del transporte al lugar que indique la entidad.	Unidad
5	Pendón	Impresión en lona banner. Tipo: Roll up. Medida: 2 metros x 1 metro. Los colores, la presentación y contenido será proporcionado por la entidad. Deberán ser a full color. Incluido araña o porta pendón y estuche.	Unidad
6	Recreador / Animador	1.Se deben presentar como mínimo 2 opciones de hoja de vida que cumplan con requisitos con experiencia mínima de 2 años en el área. 2. El valor cotizado será por hora como referencia. 3. El día, lugar y hora para realización del evento será definido previamente por la entidad. 4. El animador debe tener disponibilidad de asistir a evento dentro y fuera del perímetro urbano, sin incurrir en gasto adicional.	Hora
7	Refrigerio	Debe incluir bebida de 12 onzas y pastelería horneada. Debe entregarse en empaque individual. Se deben presentar como mínimo dos (2) opciones de menú, para realizar elección previa por parte de la entidad. La entrega del refrigerio se realizará en el sitio definido para el desarrollo de la actividad. La fecha será definida por la entidad durante la ejecución del contrato. El refrigerio se debe entregar en Contenedor multipropósito elaborado en material PET transparente	Unidad
8	Salón Media jornada 4 horas	1. Salón con aire acondicionado y capacidad para 80 personas. 2. Debe contar con zona de hidratación permanente y punto de café para 80 asistentes. 3. El espacio cotizado debe contar con disponibilidad de baños y parqueaderos, servicio de mesero necesarios para la atención del número mínimo de personas y estación de agua y café durante la realización de la actividad. 4. El valor cotizado incluye sonido, equipos de apoyo audiovisual y técnico requerido para su manejo.	Jornada
9	Salón jornada completa 8 horas	1. Salón con aire acondicionado y capacidad para 80 personas. 2. Debe contar con zona de hidratación permanente y punto de café para 80 asistentes. 3. El espacio cotizado debe contar con disponibilidad de baños y parqueaderos, servicio de mesero necesarios para la atención del número mínimo de personas y estación de agua y café durante la realización de la actividad. 4. El valor cotizado incluye sonido, equipos de apoyo audiovisual y técnico requerido para su manejo.	Jornada
10	Servicio de transporte de carga	El servicio logístico empleado debera contemplar el transporte de materiales y elementos necesarios para las actividades en municipios del atlántico. Este servicio se usará en la medida que la entidad lo requiera, en las actividades que considere necesaria	Unidad
11	Servicio de transporte de pasajeros	Servicio de transporte ida y vuelta en bus para municipios del Atlántico con aire acondicionado con capacidad para 40 personas saliendo de las sedes principales del SENA Complejo calle 30 y Complejo Cra 43.	Unidad

		El número de pasajeros en el bus será a criterio de la entidad en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, sin exceder la capacidad del mismo. Debera tener en cuenta que para establecer el valor del servicio debe contemplar todos los sitios ofertados en el desarrollo de las actividades	
12	Servicio de transporte de Alimentos	El servicio logístico empleado debera contemplar el transporte de almuerzos y/o refrigerios por actividad en municipios del atlántico. Este servicio se usará en la medida que la entidad lo requiera, en las actividades que considere necesaria. Se deberá contar con un vehículo adecuado para realizar el transporte de alimentos, adicional cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la secretaria de salud para el transporte de alimentos (concepto sanitario)	Unidad
13	Sillas para adulto	Alquiler de sillas de plástico 52 x 47 x 88 cm por día	Día
14	Sonido y amplificación	1. El valor cotizado debe incluir sonido y amplificación musical en caso de desarrollarse eventos en lugares campestres o abiertos. 2. El valor cotizado deber ser por hora como punto de referencia. 3. Se debe incluir gastos de trasporte de los equipos y el técnico o personal de apoyo para su funcionamiento.	Día
15	Stand armable	Un stand armable está constituido por: **Backing pop up velcro** Pop-up tipo pared gráfica, tamaño de 3m de base x 2,3m de alto, plegable, recto con gráfica full color sublimada en tela 100% mate, anti-arrugas que se puede lavar y secar en máquina. Estructura de aluminio tipo araña + velcro. Incluye bolso para transportar o maleta rígida. Incluye dos lámparas. **Tapete** Elaborado en lona mate color azul APE. Dimensiones 3m x 3m. **Mesa plegable** Una mesa de altura 1,20 x 1,40 con acabado mate. Pared de frente brandeada con imagen de la APE. *Los diseños serán suministrados por el área de comunicaciones SENA una vez iniciada la ejecución del contrato.	Unidad
16	Tarima	Alquiler de tarima por día con dimensiones de 12m x 6m con hangar incluido. El valor debe incluir el transporte, instalación y desinstalación en los lugares donde la entidad solicite.	Día

7.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación entre actividades y entrega materiales, deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que deber presentar hoja de vida de la persona con la experiencia para este tipo de eventos.

7.2 ESPACIOS FÍSICOS

Teniendo en cuenta que las actividades presentadas, se realizará conforme a los requerimientos de la entidad, es necesario que se cuente con espacios físicos y que garantice la gestión y disponibilidad de los requeridos en el resto del Departamento del Atlántico.

El proponente deberá presentar carta donde se compromete a garantizar una vez suscrito el contrato contar con los salones y auditorios en las fechas escogidas por la entidad **Formato No 13. Compromiso de garantía de espacios físicos.**

7.3 FOMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIONES VULNERABLES

El contratista deberá garantizar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.

- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018-2020).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y

consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

El contratista podrá acreditar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional a través de alguna de las siguientes formas de provisión de bienes y servicios:

a. **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema**

 Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

 I. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250

 II. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx

 III. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

b. Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia
Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizarte de Desplazamiento Forzado. Link de consulta:

https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

c. Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación

Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al SECOP II por tener reserva legal).

d. Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional

- Para las víctimas del conflicto armado interno
 Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- Para las mujeres cabeza de familia
 Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

- Para los adultos mayores (que no gozan de pensión)
 Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

- Para las personas con condición de discapacidad
 Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 - **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

 - **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

- **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

 Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

7.4 CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

7.5 REALIZACIÓN DE EVENTOS

REALIZACIÓN DE EVENTOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
Si el evento cuenta con trasporte.	Contractual

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, SENA Regional Atlántico, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto ***"Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico"***, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1 ASPECTOS GENERALES

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Octubre 2023

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

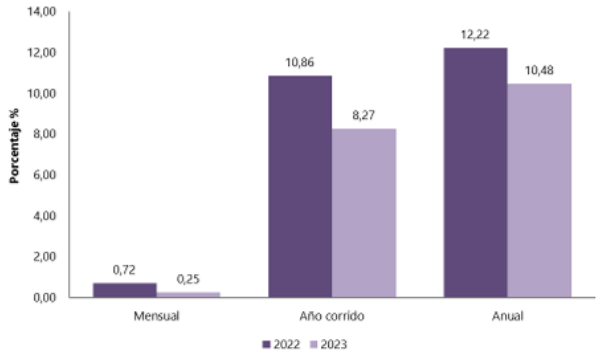
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2022 - 2023



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán realizar la ejecución de los servicios en la ciudad de Barranquilla y en el Departamento del Atlántico, por lo que deberá contemplarse todos los costos y gastos para la entrega de los bienes.

8.1.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

8.1.4 ASPECTOS LEGALES

Contratación pública

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1077 de 2015, Manejo de residuos en eventos
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
- Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.
- Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

8.1.5 ASPECTOS ECONÓMICOS

El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18823 del 30 de noviembre de 2023.**

La actividad económica de una región está dividida en sectores económicos. Los tipos de procesos productivos se caracteriza en cada sector hace parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza en el sector terciario o sector de servicios de acuerdo con los procesos de producción sector terciario o de servicios, está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

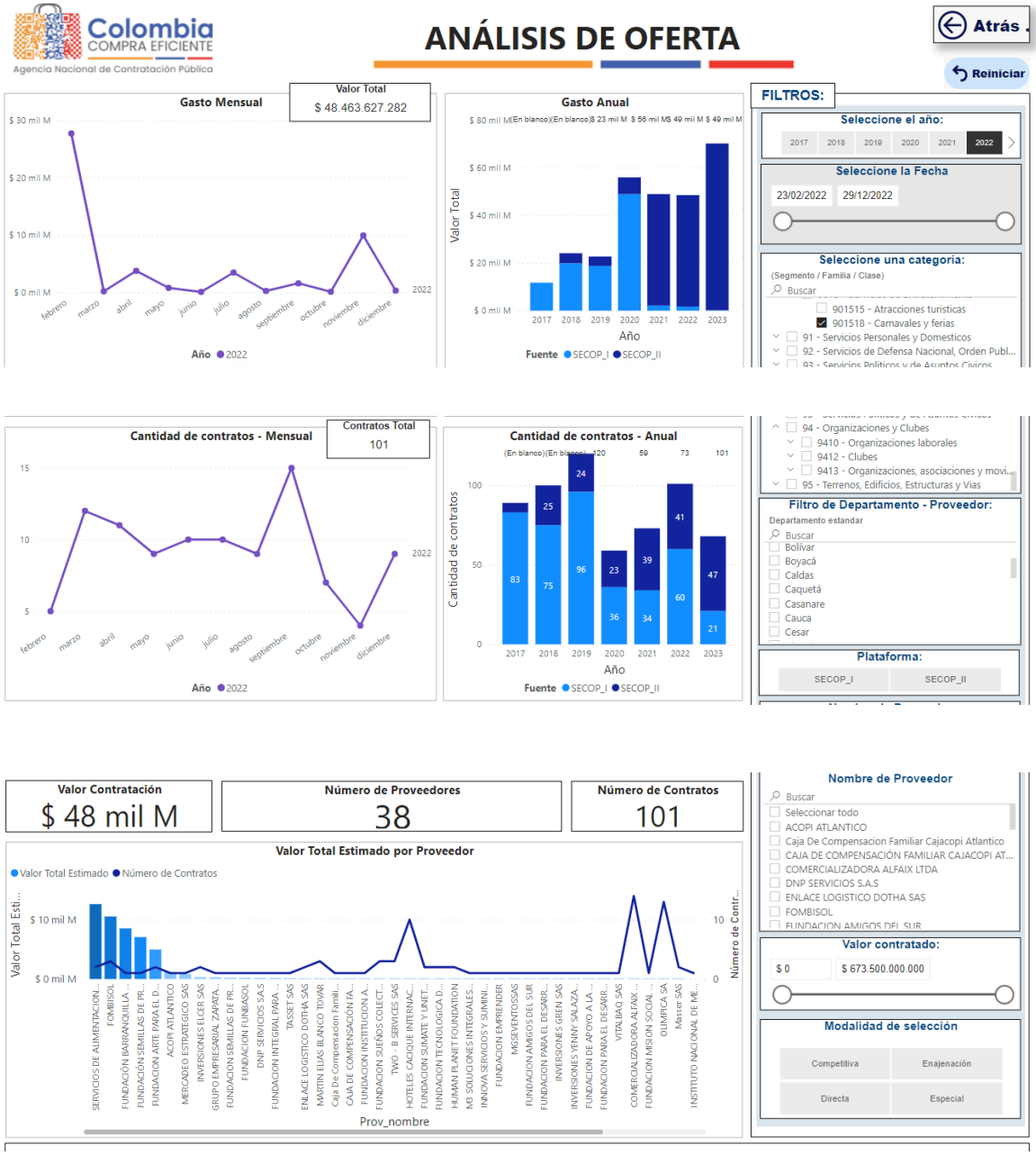
Los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

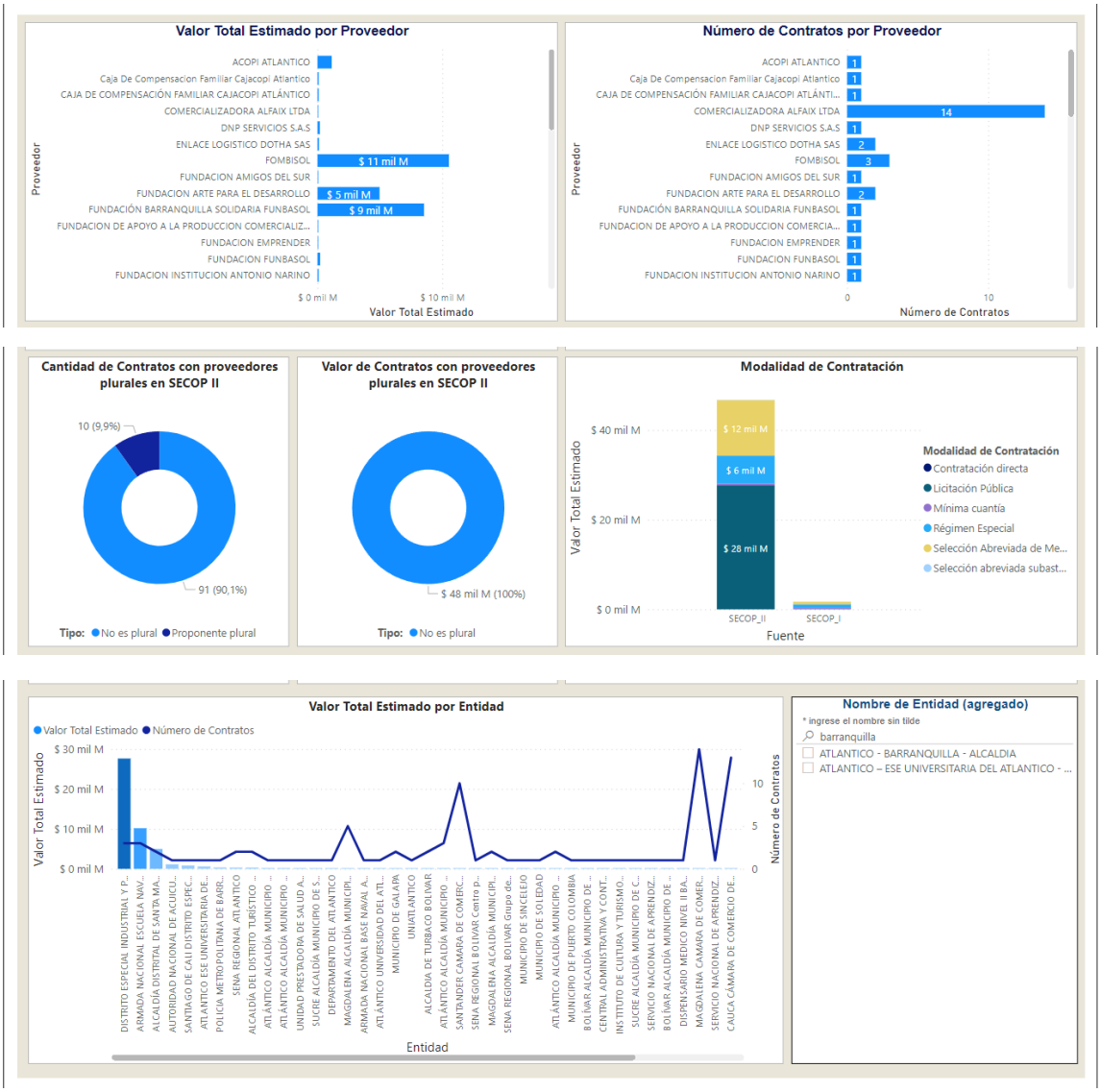
El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que es del sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Sin embargo, se le considera un sector de la producción propiamente.

8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con operaciones logísticas, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante la vigencia 2022 así:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 48.463.627.282
$ 30 mil M
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2022
Año 2022
Gasto Anual
$ 80 mil M (En blanco) (En blanco) $ 23 mil M $ 56 mil M $ 49 mil M $ 49 mil M
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
23/02/2022 29/12/2022
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
901515 - Atracciones turisticas
901518 - Carnavales y ferias
91 - Servicios Personales y Domesticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Cívicos
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
101
15
10
5
febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2022
Año 2022
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) 120 59 73 101
100
50
0
Cantidad de contratos
83 25 75 24 96 23 36 39 34 41 60 47 21
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
94 - Organizaciones y Clubes
9410 - Organizaciones laborales
9412 - Clubes
9413 - Organizaciones, asociaciones y movi...
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$ 48 mil M
Número de Proveedores
38
Número de Contratos
101
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 10 mil M
$ 0 mil M
Número de Contr...
10
0
SERVICIOS DE ALIMENTACION... FOMBISOL FUNDACION BARRANQUILLA ... FUNDACION SEMILLAS DE PR... FUNDACION ARTE PARA EL D... ACOPI ATLANTICO MERCADEO ESTRATEGICO SAS INVERSIONES ELCER SAS GRUPO EMPRESARIAL ZAPATA... FUNDACION SEMILLAS DE PR... FUNDACION FUNBASOL DNP SERVICIOS S.A.S FUNDACION INTEGRAL PARA ... TASSET SAS ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR Caja De Compensacion Famil... CAJA DE COMPENSACION FA... FUNDACION INSTITUCION A... FUNDACION SUEÑOS COLECT... TWO - B SERVICES SAS HOTELES CACIQUE INTERNAC... FUNDACION SUMATE Y UNET... FUNDACION TECNOLOGICA D... HUMAN PLANET FOUNDATION M3 SOLUCIONES INTEGRALES... INNOVA SERVICIOS Y SUMINI... FUNDACION EMPRENDER MGSEVENTOSSAS FUNDACION AMIGOS DEL SUR FUNDACION PARA EL DESARR... INVERSIONES GREN SAS INVERSIONES YENNY SALAZA... FUNDACION DE APOYO A LA ... FUNDACION PARA EL DESARR... VITALBAQ SAS COMERCIALIZADORA ALFAIX ... FUNDACION MISION SOCIAL ... OLIMPICA SA Masser SAS INSTITUTO NACIONAL DE ME...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACOPI ATLANTICO
Caja De Compensacion Familiar Cajacopi Atlantico
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI AT...
COMERCIALIZADORA ALFAIX LTDA
DNP SERVICIOS S.A.S
ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS
FOMBISOL
FUNDACION AMIGOS DEL SUR
Valor contratado:
$ 0
$ 673.500.000.000
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial



Acorde a los datos anteriores registrados durante la vigencia 2022, a nivel departamental la oferta corresponde a 38 empresas, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en la especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes, adicional a ello, cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. A continuación, se relaciona el listado de proveedores con más contratos celebrados dentro del departamento del Atlántico:

PROVEEDOR	No DE CONTRATOS CELEBRADOS 2022

Comercializadora ALFAIX Ltda.	14
Olímpica S.A.	13
Hoteles Cacique Internacional S.A.S.	10
UT Soluciones TL	3
TWO-B Services S.A.S.	3
Martín Elías Blanco Tovar	3
Fundación Sueños Colectivos	3
FOMBISOL	3
Enlace Logístico DOTHA S.A.S.	2
Inversiones Elcer S.A.S.	2
Inversiones Green S.A.S.	2
Hotel Country Internacional	1
Cajacopi	1

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

La Dirección Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización por medio de la **solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-0026-2023,** mediante la cual constató la existencia de proveedores en el Departamento.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26628765&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con el objeto *"COTIZACIÓN para contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico".*

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, se recibieron dos (2) cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación.

En respuesta a esta convocatoria, se registró información al correo electrónico y/o plataforma SECOP II, de las siguientes empresas:

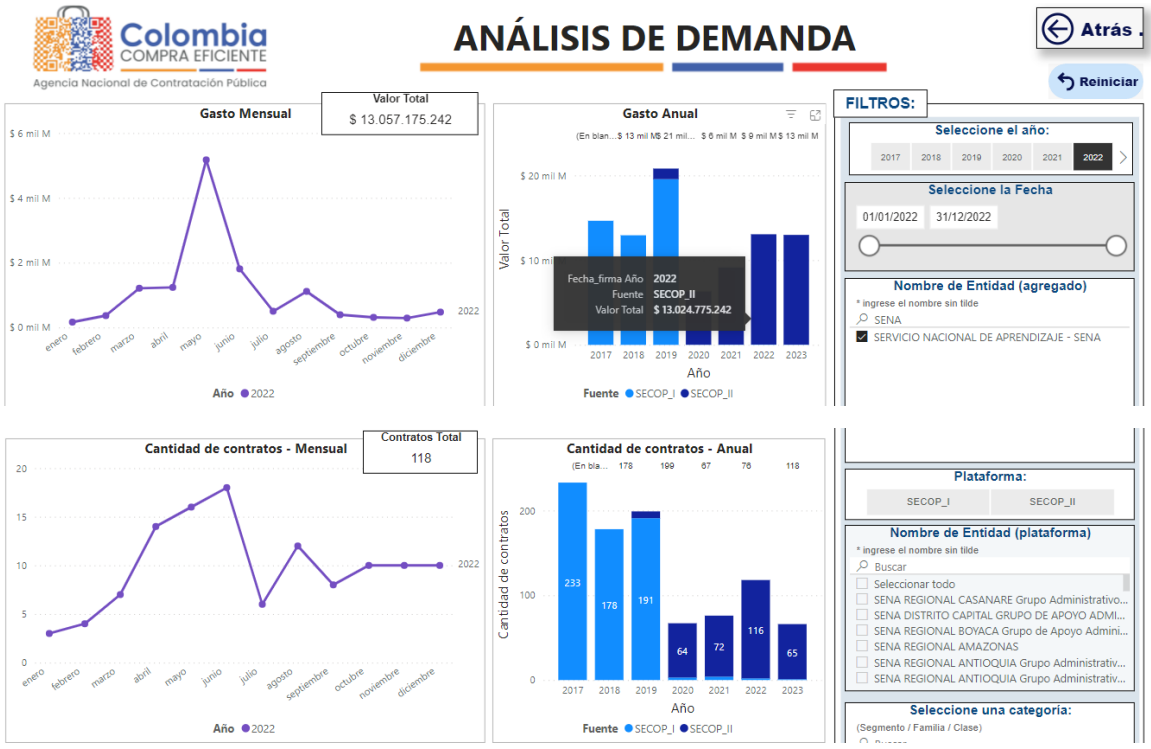
- Cot 1. SBP Ingeniería S.A.S.
- Cot 2. COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA

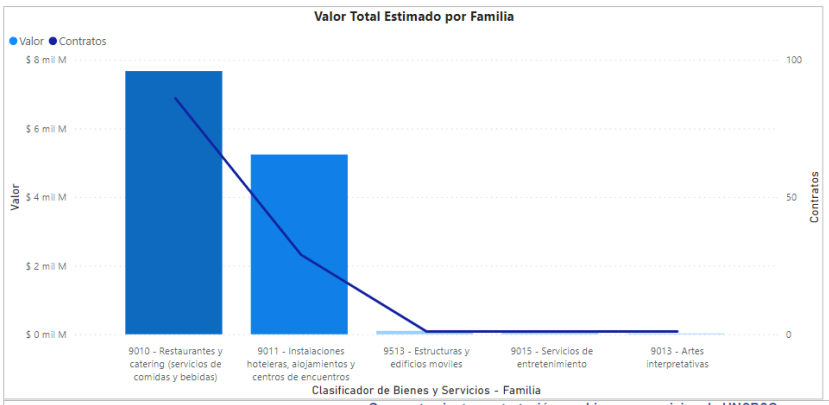
Ver Anexo No 4. Cotizaciones.

Se precisa que de las cotizaciones allegadas diligenciaron correctamente la totalidad de los campos indicados en la tabla de cotización, conforme a los ítems señalados, razón por la cual se realiza el estudio de mercado con los valores mencionados por estas empresas, toda vez que permiten su comparación, la cual se realiza en el numeral 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento.

8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2022:



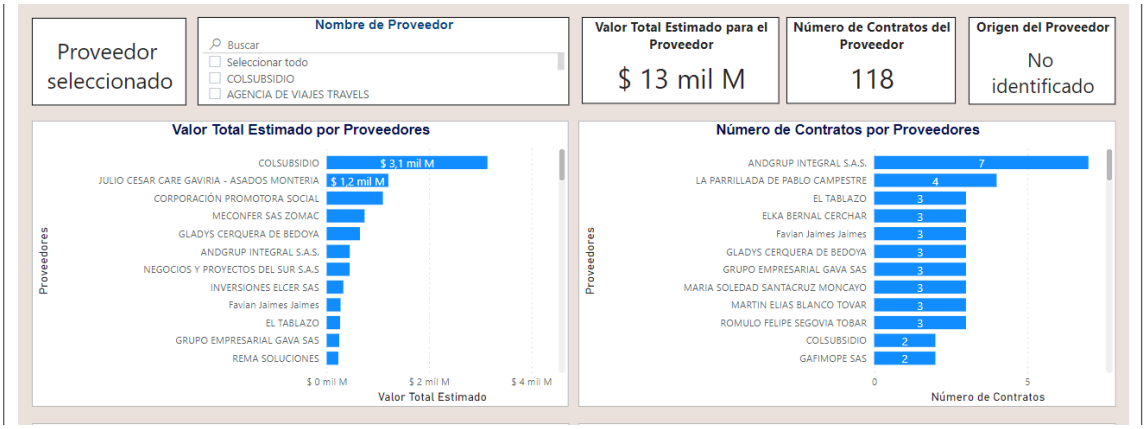


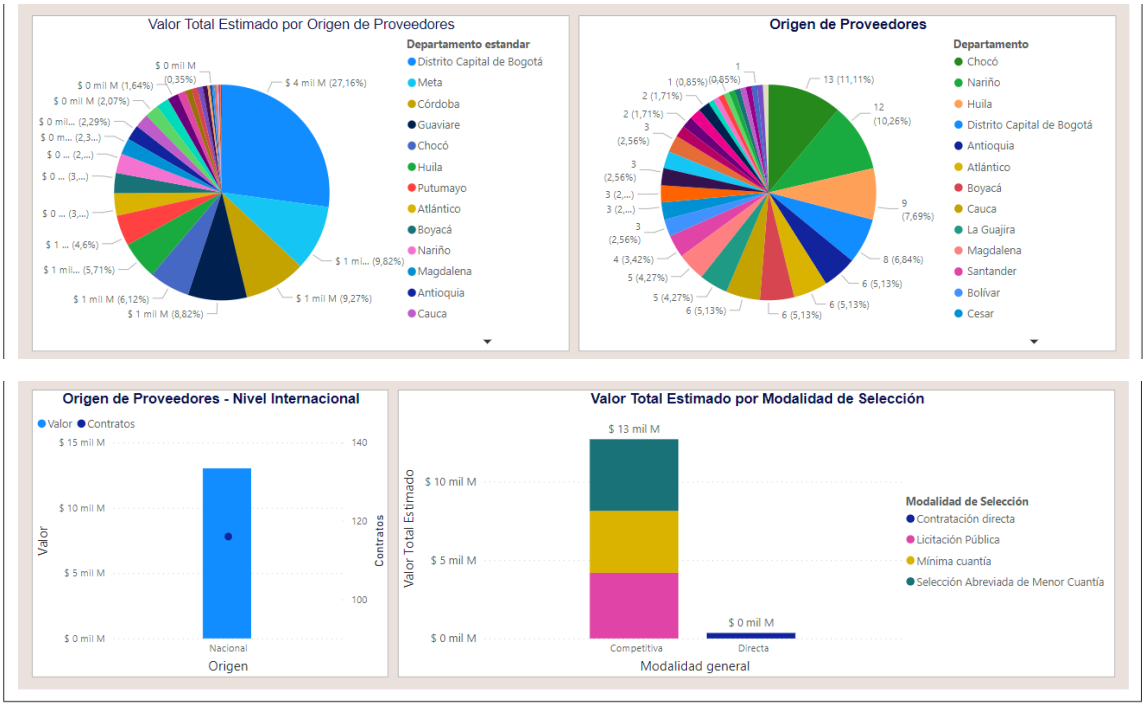


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	86	$ 7.674.267.570	58,77%	**86**	**$ 7.674.267.570**	**58,77%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	29	$ 5.240.583.006	40,14%	**29**	**$ 5.240.583.006**	**40,14%**
9513 - Estructuras y edificios moviles	1	$ 99.989.666	0,77%	**1**	**$ 99.989.666**	**0,77%**
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$ 40.845.000	0,31%	**1**	**$ 40.845.000**	**0,31%**
9013 - Artes interpretativas	1	$ 1.490.000	0,01%	**1**	**$ 1.490.000**	**0,01%**
Total	**118**	**$ 13.057.175.242**	**100,00%**	**118**	**$ 13.057.175.242**	**100,00%**





Acorde con los datos anteriores registrados durante la vigencia 2022, a nivel nacional el SENA llevó a cabo 118 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 13.000 millones de pesos.

El 100% de los proveedores que se suscribieron los contratos con la entidad son de origen nacional, ubicados principalmente en el Distrito de Bogotá y los Departamentos de Atlántico, Huila, Tolima y Antioquia.

8.3.1. ANTERIORES CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
VTM Logística & suministros S.A.S	CO1.PCCNTR. 5372272 de 2023	Mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento, empresariales, agendas académicas, ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias, ferias y jornadas	104.984.870,00

			especiales en el marco de la Gestión de Empleo del SENA Regional Atlántico	
Country International Hotel Ltda	CO1.PCCNTR. 3647649 de 2022	Selección abreviada de menor cuantía	Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar	1.109.408.721,00
Country International Hotel Ltda	CO1.PCCNTR. 2596721 de 2021	Selección abreviada de menor cuantía	Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar 2021	1.017.457.804,00
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	CO1.PCCNTR. 1861218 de 2020	Selección abreviada de menor cuantía	Contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar 2020.	647.737.849,00
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	8-2280-2019	Selección abreviada de menor cuantía	Contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico de infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas,	931.752.602,00

			artísticas y sociales para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar 2019	
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	0556-2018	Contratación directa	Contratar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales enmarcadas en el plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2018.	357.880.578,00
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla	1532-2017	Contratación directa	Contratar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales enmarcadas en el plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2017.	309.999.994,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar y por tratarse de un contrato de suministro de servicios a monto agotable, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección General del SENA en las Resolución No 2141 del 24 de octubre del 2023 y la Resolución No 2206 del 1 de noviembre de 2023, por las sumas de 10.000.000,00 y 120.000.000,00; el saldo posterior a la adición al contrato CO1.PCCNTR.5372272 por el valor de $34.984.870,00 y la disposición de $32.121.861,00 para suscribir la estrategia de formación SENA proveedor SENA con el Centro de Comercio y Servicios; dejando un saldo final disponible para atender la necesidad correspondiente al valor de $62.893.269,00.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COP ($62.893.269,00) impuestos incluidos,** que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 18823 del 30 de noviembre del 2023.

9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado y análisis de precios de cotizaciones o uso de páginas web.

ESTUDIO DE MERCADO

Considerando que:

1. A escasos tres meses la Dirección Regional Atlántico llevó a cabo el proceso de contratación MC-ATL-0048-2023, a través del cual se logró satisfacer parte de la necesidad de ferias de empleo y emprendimiento programadas para la vigencia 2023.

2. La necesidad en términos técnicos sigue siendo la misma, por lo tanto se hará uso de las cinco (5) ofertas económicas recibidas al cierre del proceso de selección en el mes de septiembre de 2023, ofertas que constituyen una muestra representativa del mercado:

No	OFERENTE
1	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA
2	VTM LOGÍSTICA & SUMINISTROS S.A.S.
3	EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S
4	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S.
5	FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S.

Ver Anexo No 4. Ofertas económicas

A través del promedio del valor unitario de las anteriores ofertas, la entidad procedió a establecer el valor estimado de los ítems, *con el propósito de fijar un techo máximo del valor unitario en los precios que cotizarán los proponentes*, los cuales se encuentra en el **Anexo No 2. Estudio de mercado y especificaciones técnicas**

Debido a que la tipología contractual corresponde a **prestación de servicios a monto agotable**, el presupuesto del proceso contractual está sujeto al **valor indicado en el numeral anterior**, es decir $62.893.269,00. Sin embargo, los precios cotizados por los proponentes interesados ***no podrán superar los valores unitarios antes de impuestos*** resultantes del estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO												
ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	Oferta económica No 1. Lucia Soto	Oferta económica No 2. VTM	Oferta económica No 3.	Oferta económica No 4.	Oferta económica No 5. Freeway	PROMEDIO	IMPUESTO	VR IMPUESTO	VR TOTAL UNITARIO

						Eventos y marketing	Operadores e inversionistas					
1	Bebidas frias tipo 1	Unidad	1	1.650,00	2.000,00	1.500,00	1.620,00	2.000,00	1.825,00	8%	146,00	1.971,00
2	Bebidas frias tipo 2	Unidad	1	3.000,00	3.500,00	3.000,00	2.700,00	3.200,00	3.250,00	8%	260,00	3.510,00
3	Carpas	Unidad	1	480.000,00	550.000,00	400.000,00	345.100,00	540.000,00	515.000,00	19%	97.850,00	612.850,00
4	Estacion de agua y café	Unidad	1	210.000,00	255.000,00	180.000,00	172.800,00	250.000,00	232.500,00	8%	18.600,00	251.100,00
5	Pendon	Unidad	1	3.600.000,00	4.000.000,00	3.500.000,00	3.213.000,00	3.800.000,00	3.800.000,00	19%	722.000,00	4.522.000,00
6	Recreador / Animador	Hora	1	430.000,00	525.000,00	400.000,00	535.500,00	510.000,00	477.500,00	19%	90.725,00	568.225,00
7	Refrigerio	Unidad	1	18.000,00	19.950,00	19.000,00	13.824,00	18.000,00	18.975,00	8%	1.518,00	20.493,00
8	Salón Media jornada 4 horas	Jornada	1	2.200.000,00	2.700.000,00	2.200.000,00	2.939.300,00	2.600.000,00	2.450.000,00	19%	465.500,00	2.915.500,00
9	Salón jornada completa 8 horas	Jornada	1	3.000.000,00	3.525.000,00	3.000.000,00	3.808.000,00	3.400.000,00	3.262.500,00	19%	619.875,00	3.882.375,00
10	Servicio de transporte de carga	Unidad	1	530.000,00	650.000,00	600.000,00	761.600,00	600.000,00	590.000,00	19%	112.100,00	702.100,00
11	Servicio de transporte de pasajeros	Unidad	1	1.800.000,00	2.050.000,00	1.700.000,00	2.200.000,00	2.000.000,00	1.925.000,00	19%	365.750,00	2.290.750,00
12	Servicio de transporte de Alimentos	Unidad	1	1.150.000,00	1.400.000,00	900.000,00	1.487.500,00	1.350.000,00	1.275.000,00	19%	242.250,00	1.517.250,00
13	Sillas para adulto	Día	1	4.500,00	5.500,00	5.500,00	3.451,00	5.000,00	5.000,00	19%	950,00	5.950,00
14	Sonido y amplificación	Día	1	3.000.000,00	3.650.000,00	2.600.000,00	4.046.000,00	3.550.000,00	3.325.000,00	19%	631.750,00	3.956.750,00
15	Stand armable	Unidad	1	4.000.000,00	4.950.000,00	4.400.000,00	5.831.000,00	4.880.000,00	4.475.000,00	19%	850.250,00	5.325.250,00
16	Tarima	Día	1	6.200.000,00	7.500.000,00	6.400.000,00	8.806.000,00	7.600.000,00	6.850.000,00	19%	1.301.500,00	8.151.500,00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	CONCEPTO INTERNO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-9-0-3602016-02	Servicios personales indirectos	62.893.269,00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
18823	30-11-2023	31-12-2023	101000	C-3602-1300-9-0-3602016-02	Nación	Sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos	62.893.269,00

						sesenta y nueve pesos	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Monto agotable

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
q. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad

e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

r. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
s. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
t. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
u. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
v. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
w. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
x. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
y. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
z. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos y servicios contratados en el plazo y en los lugares establecidos.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos/servicios objeto de este contrato.
5. Aportar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
6. Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
11. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
12. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
13. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
14. **Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s)**

persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes indicados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, con las cantidades indicadas y entregados en el lugar de distribución del objeto del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- Expedición del registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2023.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Centro de

Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico, Carrera 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla.

Para efectos de ejecución del contrato, téngase por ligar de ejecución el Departamento del Atlántico.

16.1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th></tr>
<tr><td>Pago único por el valor total ejecutado, considerando que el contrato se ejecutará dentro de un mismo mes. Se debe tener en cuenta que el valor pagado sera el efectivamente ejecutado en razón de que se trata de un proceso a monto agotable.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">PLAN DE PAGOS</th></tr>
<tr><th>MES DE PAGO</th><th>VALOR DEL PAGO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>62.893.269,00</td><td>100,00%</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>62.893.269,00</td><td>100,00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El SENA cancelará al Contratista en ***pago único por el valor total ejecutado*** conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

 En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida

cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están

completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

 #$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
 #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

16.2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de la Agencia Pública de Empleo,** como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Dado que el proceso de contratación es a monto agotable se adjudicará **por el valor total del presupuesto disponible**, al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de precios unitarios que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta **cuya sumatoria de precios unitarios sea la más baja (Valor en el que se incluye los impuestos aplicables)**, siempre que los precios unitarios de los bienes, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, y experiencia así como la capacidad serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°)

menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Experiencia.
c. Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**
 Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**
 d. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

 b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

 e. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

f. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

g. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas 43ertificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas 43ertificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las 43 ertificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso,

debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

 Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**
4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3ª. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**
5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5ª. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**
6. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.
7. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.
8. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

9. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días

calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
11. **Certificado de antecedentes judiciales (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
12. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
13. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 6.**
14. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 7.**
15. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**
16. **Formato No 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
17. Formato No 11. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población vulnerable.

19.1.2. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de contratación de la Entidad establece un listado de criterios de selección de contratistas, aplicado a procesos de contratación y contratos (ejecución) relacionados con **REALIZACIÓN DE EVENTOS**, donde la responsabilidad de la entidad recae en la inclusión dentro del pliego de condiciones del proceso cada uno de los criterios indicados en las etapas precontractual y contractual, para su respectiva verificación durante el proceso de evaluación y seguimiento contractual al cumplimiento de los criterios y requisitos legales ambientales aplicables.

Conforme a lo anterior, el manual administrativo establece los siguientes criterios de tipo:

- Consumo de madera
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Formato No. 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar toda la documentación técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran establecidos como requisitos contractuales dentro del estudio previo	Precontractual

Nota 1: Teniendo en cuenta que los criterios ambientales para le transporte de alimentos aplican únicamente para el transporte de productos y derivados cárnicos que requieren refrigeración y que los refrigerios que se suministrarán en el futuro contrato no corresponden a productos cárnicos y por ser horneados no requiere refrigeración, este requisito no será exigido para el presente proceso de contratación.

Nota 2: Los requisitos para la realización de eventos serán requeridos en la etapa contractual toda vez que no todos los eventos a realizar requerirán del servicio de transporte y acorde a lo indicado en el Artículo 6. Del Decreto 3888 de 2007 de Ministerio del Interior:

> *"Definición. Para los efectos de la aplicación del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, adóptese la siguiente definición de evento de afluencia masiva de público:*
>
> *Congregación planeada superior a mil (1.000) personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su*

realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella".

Dicho lo anterior, solo se requerirá el plan de emergencias solamente dado el caso en que se programen eventos con asistencia superior a 1.000 personas.

19.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos ***cuyos objetos estén relacionados con la realización de eventos.***

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato del **Formato No. 4. Experiencia del proponente.**

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*

5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.2 REQUISITOS TECNICOS

1. Se verificará que la descripción de los ítems de la **oferta económica** cumpla con los requerimientos técnicos indicados en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
2. Presentar carta donde se compromete a garantizar una vez suscrito el contrato contar con los salones y auditorios en las fechas escogidas por la entidad.
3. Hoja de vida de una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado. La hoja de vida deberá ser adjuntada con lo siguiente:

 - Título profesional en administración de empresas, comunicador social, hotelería y turismo o profesiones afines a la organización de eventos.
 - Experiencia certificada de mínimo dos años en el área.
 - Para el caso de empresas que no tengan sede, agencia o sucursal en la ciudad de Barranquilla, se adiciona como requisito presentar carta donde se compromete que una vez suscrito el contrato, la persona ofrecida cuente con domicilio en la ciudad de Barranquilla durante el termino de ejecución de contrato.

 En caso de que la certificación este dada por la misma empresa el SENA se reserva el derecho de requerir la seguridad social del término de la experiencia para verificación de la misma.

19.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las Mipymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, **pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.".** Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a Mipymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las mipymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el **requisito habilitante de experiencia**, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo *cuatro contratos* celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 19.1.3. EXPERIENCIA que no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV y se encontrará vigente durante la ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Teniendo en cuenta que la fecha 4 de diciembre de 2023 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar. Se procede a NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N.A.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

28. ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado

Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. Cotizaciones
Anexo No 5. CDP

29. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Experiencia del proponente.
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – copia.
Formato No 8. Oferta económica.
Formato No 9. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No 11. Fomento por parte de población vulnerable
Formato No 12. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No 13. Compromiso de garantía de espacios físicos

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.12.05 17:18:14 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó aspectos técnicos:
John Goenaga Barrios- Coordinador de la Agencia Pública de Empleo

Proyectó aspectos jurídicos:
Maria José Bohórquez Salgado- Apoyo Jurídico Gestión Contractual Dirección Regional Atlántico

Revisó aspectos jurídicos:
Jennifer Ibarra Correa- Abogada de contratación.

VoBo:
Alexandra Palacio Fuentes- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó aspectos de SST:
Cindy Paola Durán Gómez- Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HYSI
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético